

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telé.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**Ministerio de la Gobernación**

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1963, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre siguientes, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretarios de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en 150 el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque, de conformidad con la norma primera del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea cincuenta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que habiendo prestado servicios durante más de cinco años y poseyendo el título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales, solicitaren el acceso a la segunda categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuese inferior al de las plazas que corresponde a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, pero si resultare superior, tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso directo a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local, ante uno o más Tribunales, integrados por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y

Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo núm. 1, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintidós años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos.

h) Ejercicios aprobados en anteriores oposiciones de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

i) Para el caso de ser aprobado en los tres ejercicios de la oposición, cubriendo plaza, expresar el idioma extranjero de cuya traducción desee ser examinado el aspirante, indicando si ha de versar el examen sobre traducción directa, inversa o sobre ambas.

5.ª La instancia deberá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditarse documentalmente.

6.ª Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, o, en su caso,

si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

7.ª Los Secretarios de tercera categoría que solicitaren el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo núm. 2 que presentarán dentro del mismo plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha de la convocatoria.

c) Ser Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales con fecha anterior a la expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carencia de antecedentes penales.

e) Depuración, sin nota desfavorable en su carrera.

8.ª Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción, en la oposición o en el concurso, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño corriente en documento de identidad, y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

9.ª Expirado el plazo de presentación de instancia, se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

10. Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se harán públicos en el "Boletín Oficial del Estado" los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

11. El día 14 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

12. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, con calificación única, y que consistirán:

Primero. En resolver, durante hora y media como máximo, un problema de Aritmética mercantil y un caso práctico de Contabilidad general en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segundo. En desarrollar por escrito, en dos horas como máximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general, sacado a la suerte en el acto del examen, entre los del Cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en des-

arrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se insertará a continuación del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando, en el curso de la exposición estime, por unanimidad, que posee elementos inequívocos para declarar la desaprobación antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

13. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de 0 a 15, y en el tercero, de 0 a 5 en cada uno de los temas.

En cada ejercicio, la puntuación total será el resultado de dividir por el número de Vocales actuantes la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para aprobar cualquier ejercicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

Si ordenadas las puntuaciones de los tres ejercicios, quedaren aspirantes cuyo número rebasara el de plazas convocadas, no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán, en consecuencia, eliminados de la oposición.

14. Los ejercicios primero y segundo, pero nunca el tercero, aprobados en la oposición, quedarán convalidados únicamente para las dos primeras oposiciones que sean convocadas para los mismos Cuerpo y categoría. Si no se lograre plaza o no se compareciere en cualquiera de las dos oposiciones subsiguientes o en ambas, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

Aparte la previsión general del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, quedarán dispensados del límite de edad señalado en el párrafo séptimo de tal artículo los aspirantes de esta oposición que habiendo aprobado algún ejercicio de la precedente, del mismo Cuerpo o categoría, hayan rebasado los cuarenta y cinco años, al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

15. Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones, en

los tres ejercicios, podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción directa, inversa, o ambas juntamente, de los idiomas extranjeros cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la solicitud de acceso a la oposición y determinarán la clase o clases de traducciones en que desearían ser examinados.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

16. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que, no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas, se considerarán desaprobados a efectos de la oposición, y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigne la norma 14 respecto a la validez de los ejercicios aprobados, para otras convocatorias.

17. Los ejercicios primero y segundo serán practicados en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga. Para el tercer ejercicio habrá dos llamamientos a elección de los aspirantes, y sin otra posibilidad de llamamiento especial en dicho ejercicio.

18. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de 100, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

19. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en las normas cuarta y quinta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado superior en Instituto Laborales o, en su defecto, certificación académica que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social, los aspirantes femeninos; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurren en el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho a decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

Igualmente, si algún aspirante dejara de consignar en su instancia la existencia de defecto físico según la previsión de la letra e) de la norma cuarta, el Tribunal podrá acordar, sin otros trámites, la exclusión del interesado en el momento en que se comprobara aquélla.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieran, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos, para acreditar las condiciones y requisitos a que se refiere la norma séptima de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: Certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el escalafón del Cuerpo; título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo, y documento acreditativo de estar depurado sin nota desfavorable en la carrera.

La falta de presentación de los citados documentos dentro del plazo que al efecto se señale en el anuncio correspondiente determinará la exclusión del respectivo aspirante, designándose en su lugar al concursante que corresponda.

20. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

21. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y que acreditaren escasez de recursos económicos, disfrutarán de matrícula gratuita, y se acumulará a los mismos el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

22. Los aspirantes residentes en el Archipiélago Canario o en las Plazas y Provincias Africanas, podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el "Boletín Oficial del Estado".

23. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un periodo de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretaría de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el periodo de curso que se señale, y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

24. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en la norma sexta de las comunes establecidas, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, con excepción de los que acrediten hallarse en la situación administrativa a que se refiere el artículo 60 del citado Reglamento, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

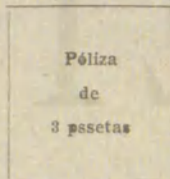
25. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 100 del expresado Reglamento de Funcionarios de dicha Administración.

26. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

27. Los aspirantes a la oposición o al

concurso redactarán sus respectivas instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 17 de octubre de 1963. — El Director, Carlos Ruiz del Castillo.



MODELO NUMERO 1

Ilustrísimo señor:

Don ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... con documento nacional de identidad de fecha .... de ..... de 19... y número ..... con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Es natural de ..... provincia de ..... nacido el día .... de ..... de 19.....
- b) Tiene aprobados íntegramente los estudios de ..... en la fecha de la presente.
- c) Observa buena conducta.
- d) Es adicto al Movimiento Nacional.
- e) No padece defecto físico ni sanitario y posee las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
- f) Carece de antecedentes penales.
- g) Ha cumplido el Servicio Social (los aspirantes femeninos).
- h) En anteriores oposiciones de Secretarios de segunda categoría aprobó los ejercicios ..... (1).
- i) Desea ser examinado de ..... idioma... extranjero...: .....
- ..... traducción directa, inversa o ambas juntamente.
- j) Alguna otra circunstancia que haya de alegarse, conforme a la convocatoria.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 17 de octubre de 1963, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

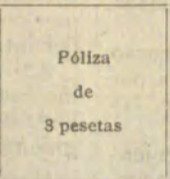
Es gracia que espera merecer a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1963.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(1) Primero, segundo o los dos.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.



MODELO NUMERO 2

Ilustrísimo señor:

Don ..... Secretario del Ayuntamiento de ..... provincia de ..... con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en el concurso convocado para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Figura en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local con el número .....
- b) Cuenta con ..... años, ..... meses y ..... días de servicios prestados en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Fecha posesión	Fecha cese	Carácter de los servicios (1)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

- c) Tiene aprobados íntegramente los estudios de ..... en la fecha de la presente.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) Fué depurado sin nota desfavorable en la carrera.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 17 de octubre de 1963, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a los cursos de habilitación citados.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1963.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(1) Propietarios, interinos, accidentales.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.

**CUESTIONARIO DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO**

*Aritmética mercantil y Contabilidad general*

1. Metrología; sistema métrico decimal. — Contabilidad: concepto, fines y clasificación; sistemas de Contabilidad.
2. Principales medidas antiguas en uso y sus equivalencias. — La Contabilidad del comerciante individual en el Derecho español. — Fundamentos de la partida doble.
3. Sistema monetario español y generalidades sobre sistemas extranjeros; reducción de monedas de un país a otro. — Hechos contables y cuentas administrativas y especulativas, de valor y de explotación.
4. Operaciones con números concretos, complejos e incomplejos. — Libros de Contabilidad, su concepto y clasificación; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.
5. Razones y proporciones; media aritmética y media geométrica; porcentajes y tantos. — Los libros principales de Contabilidad; enumeración, estructura, finalidad y requisitos.
6. Proporcionalidad directa e inversa; regla de tres simple y compuesta. — Libros de Contabilidad auxiliar: enumeración y objeto de los más importantes.
7. Regla conjunta o de equivalencia. Cuentas representativas del capital; su desarrollo y significación del saldo.
8. Repartimientos proporcionales; reparto simple y compuesto, directo e inverso; regla de compañía. — Cuentas representativas de inmobilizaciones: su desarrollo y significación del saldo.
9. Regla de aligación: precio medio, ley media. — Cuentas representativas de Mercaderías y de Valores mobiliarios: su desarrollo y significación del saldo.
10. Interés simple: casos y fórmulas al tanto por ciento y al tanto por uno. — Cuentas representativas de efectos de giro: su desarrollo y significación del saldo.
11. Descuento simple, comercial y racional; fórmulas. — Cuentas personales: clasificación, desarrollo y significación del saldo.
12. Procedimientos abreviados para obtener el interés simple y el descuento comercial simple: divisores y multiplicadores fijos; método de las partes alcuotas. — Cuentas de tesorería: Caja y Bancos.
13. Operaciones con fondos públicos y valores industriales: compraventa y rentabilidad. — Cuentas de gastos y de resultados; especial referencia a las de Pérdidas y Ganancias y Gastos generales.
14. Pignoración de fondos públicos y valores industriales en forma de préstamos y de cuentas corrientes con garantía. — Cuentas de orden y transitorias. — Balance de comprobación y balance de saldos. — Rectificación de errores en los libros de Contabilidad.
15. Vencimiento medio o común. — Contabilización de las operaciones en comisión y en participación.
16. Aplicaciones del cálculo a las operaciones con mercaderías: compraventa, transporte y seguro, prorrateo de facturas. — Valoración, amortización y regularización de cuentas; inventarios extracontables y cuadro demostrativo de resultados.
17. Areas, volúmenes y densidades. — Balance definitivo de saldos. — Asientos de cierre y reapertura en la Contabilidad del comerciante individual.
18. Máquinas de calcular; su objeto y clasificación. — Mecanización de la Contabilidad, con especial referencia al sistema de fichas perforadas.

**CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO**

*Derecho político y Derecho administrativo*

1. Las Ciencias políticas. — Lo político y lo jurídico. — El Derecho público y el privado. — El Derecho político y el Derecho constitucional.
2. La Sociedad. Sociedad y Comunidad. — Los grupos sociales: formación y clases. — Formas históricas de la organización política anteriores al Estado moderno.
3. La evolución del pensamiento político, desde Grecia hasta la Edad Media. — El feudalismo.

4. El Estado moderno; caracteres específicos. — Fines del Estado y planeamiento.

5. La Nación: teorías principales. — El principio de las nacionalidades. — Crisis del concepto y posibilidades de superación.

6. Teoría del Poder; principales doctrinas. — La Soberanía. — División de poderes y división de funciones; diferenciación de ambas atendiendo a su finalidad respectiva.

7. Las formas de Estado. — Las formas de Gobierno. — Las formas de régimen: régimen presidencial, parlamentario y directorial.

8. La representación política: teoría general. — Representación y elección: relaciones y diferencias. — El sufragio y sus clases.

9. La Constitución. — Clasificación de las Constituciones. — El Movimiento constitucional durante el siglo XIX.

10. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la segunda República. — El Movimiento Nacional: su significación política.

11. Los derechos de la persona. — Génesis y evolución de las declaraciones de derechos. — El Fuero de los Españoles. — Los derechos sociales. — El Fuero del Trabajo. — La Organización Sindical.

12. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional. — Síntesis de la organización política vigente.

13. Las actuales tendencias políticas en Europa y en América: sus características principales.

14. Las relaciones del Estado con la Iglesia. — Doctrina eclesiástica en este punto. — Los Concordatos. — Derecho español: Concordato vigente: sus rasgos esenciales, especialmente los que afectan a la provisión de sedes.

15. La Administración pública. — El Derecho administrativo. — La denominada actividad administrativa de Derecho privado.

16. Las fuentes del Derecho administrativo: su enumeración y jerarquía de las normas. — El principio de legalidad: elementos que lo integran. — Clases de leyes.

17. El Reglamento: concepto y clases. — Fundamento y límites de la potestad reglamentaria de la Administración pública. — Ordenanzas, Reglamentos y Bandos municipales.

18. La personalidad de la Administración pública. — Clases de personas jurídicas públicas. — El administrado. — Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

19. El acto administrativo: concepto y clases. — Sus elementos. — Validez y eficacia de los actos administrativos. — Ejecutoriedad, suspensión y revocación. — El silencio administrativo.

20. Los contratos administrativos: su naturaleza. — Sujetos, objeto, causa y forma. — Formas de contratación: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. — La perfección de los contratos administrativos.

21. Efectos de los contratos administrativos. — Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. — Interpretación. — Consideración especial del contrato de obras públicas.

22. Formas de la actividad administrativa. — El fomento y sus medios. — Estudio especial de las subvenciones.

23. La policía administrativa. — Límites del poder de policía. — La orden, la autorización y las sanciones de policía. — El uso directo de la fuerza física.

24. El servicio público. — Sus clases. Formas de gestión de los servicios públicos. — Cooperación provincial a los servicios municipales.

25. Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios. — Naturaleza, procedimiento y causas de extinción de la municipalización.

26. El dominio público: concepto, naturaleza y bienes que lo constituyen. — Su régimen jurídico. — Uso y aprovechamiento del dominio público. — Reserva de bienes.

27. El patrimonio privado de las Entidades públicas. — La desamortización. — Régimen y administración de los bienes patrimoniales.

28. El régimen administrativo de la propiedad privada. — Limitaciones y ser-

vidumbres administrativas. — Las requisas. — La ocupación temporal.

29. La expropiación forzosa. — Concepto y fundamento. — Procedimiento general. — Procedimientos especiales: consideración particular de la expropiación por Entidades locales o por razón de urbanismo.

30. La organización administrativa. — Centralización y descentralización. — Principios informadores de la organización administrativa española. — Clases de órganos administrativos.

31. Los órganos de la Administración central. — Jefatura del Estado y Presidencia del Gobierno. — Los Ministros y el Consejo de Ministros. — Comisiones delegadas del Gobierno. — Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

32. Los Departamentos ministeriales. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. El Instituto de Estudios de Administración Local.

33. La Administración consultiva: el Consejo de Estado. — Otros órganos consultivos.

34. La Administración Local. — La Provincia: organización y competencia provincial. — Delegados de la Administración estatal en la provincia. — Los Gobernadores civiles. — Las Comisiones provinciales de Servicios técnicos.

35. Las Diputaciones. — El Presidente de la Diputación. — Constitución de las Diputaciones Provinciales. — Competencia de la Diputación. — Los Cabildos insulares.

36. El Municipio. — Elementos integrantes. — Organización y competencia municipal. — Constitución y funcionamiento de los órganos municipales.

37. Régimen de las grandes ciudades. Régimen de Carta. — Mancomunidades y Agrupaciones. — Entidades locales menores.

38. La Administración institucional. Clases de Entidades institucionales. — Las empresas públicas.

39. Los funcionarios públicos: concepto y clases. — Sistemas de selección. — Deberes y derechos. — Clases de responsabilidad en que pueden incurrir. — Incompatibilidades. — Situaciones de los funcionarios.

40. La garantía de los derechos e intereses de los particulares. — El procedimiento administrativo. — Los recursos en vía administrativa. — Procedimiento económico-administrativo.

41. Lo contencioso-administrativo: sistemas de organización. — La jurisdicción contencioso-administrativa en España.

42. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo. — Procedimiento contencioso-administrativo. — Procedimientos especiales. — Ejecución de sentencias.

43. La responsabilidad patrimonial de la Administración en la esfera central y local. — La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

44. Las aguas públicas. — Las minas. Los montes.

45. El urbanismo. — Régimen jurídico del Suelo y de la Ordenación urbana.

46. Las obras públicas: su concepto. Sistemas de ejecución de las obras públicas. — Clases de obras municipales.

47. Sanidad y beneficencia: su actual organización en España.

48. Policía de orden público. — La censura. — Policía de la moralidad. — Establecimientos incómodos e insalubres.

49. La educación nacional en España. La enseñanza en sus diversos grados. — La protección escolar.

50. Transportes terrestres, marítimos y aéreos. — Comunicaciones: servicios de correos, telégrafos y teléfonos. — La radiodifusión. — El turismo.

51. La Administración ante la vida internacional. — Organización diplomática. La defensa nacional.

*Otras ramas del Derecho*

1. El Derecho civil: su concepto. — Fuentes del Derecho civil español. — El Código civil vigente. — Las legislaciones forales.

2. La Ley: su concepto y clases. — La aplicación de las leyes en el tiempo y en el espacio.

3. La persona. — Personas jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.

4. La nacionalidad. — El domicilio.

5. La ausencia. — El Registro del estado civil.

6. El hecho, el acto y el negocio jurídico. — La representación.

7. La prescripción. — La caducidad.

8. El matrimonio: sus clases. — Requisitos y efectos personales.

9. Organización económica de la sociedad conyugal. — La sociedad legal de gananciales.

10. Filiación: sus clases. — La patria potestad. — La tutela.

11. Los bienes: clasificación. — El derecho de propiedad.

12. La comunidad de bienes. — La posesión.

13. Los derechos reales limitativos del dominio: clasificación. — Las servidumbres.

14. Los derechos reales de garantía: prenda, hipoteca y anticresis. — El tanteo y el retracto.

15. Modos de adquirir el dominio. — La ocupación.

16. La accesión. — La usucapión.

17. El Registro de la Propiedad. — Idea del Derecho hipotecario.

18. La obligación: concepto y clases. Fuentes de las obligaciones.

19. Cumplimiento y extinción de las obligaciones.

20. La prueba de las obligaciones. — Documentos públicos.

21. El contrato: concepto y requisitos. — Ineficacia de los contratos. — Resolución y rescisión.

22. Clasificación de los contratos. — La compraventa. — El arrendamiento.

23. La donación. — Los cuasicontratos. — Las obligaciones nacidas de culpa o negligencia.

24. La sucesión: sus clases. — El testamento.

25. Legítima y mejora. — La sucesión abintestato.

26. Derecho mercantil: concepto y contenido. — El comerciante individual. — El Registro mercantil.

27. Las sociedades mercantiles: referencia especial a las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

28. Títulos de crédito. — La letra de cambio.

29. Principales contratos de naturaleza mercantil. — Referencia al Derecho marítimo y al Derecho aeronáutico.

30. La suspensión de pagos. — La quiebra.

31. Derecho procesal: concepto y contenido.

32. La organización jurisdiccional española. — Estudio especial de la justicia municipal.

33. El proceso civil. — Concepto y clases. — Requisitos y efectos.

34. Examen de los principales tipos de procesos declarativos, ordinarios y especiales. — El acto de conciliación.

35. Los recursos de apelación y casación.

36. La ejecución de sentencias. — Idea de la jurisdicción voluntaria.

37. El proceso penal: principios generales. — El sumario.

38. El juicio oral. — El juicio de faltas.

39. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

40. Las penas: sus clases y efectos.

*Economía y Hacienda*

1. La actividad económica. — Economía política: su concepto y contenido; metodología. — Las leyes económicas. — Macroeconomía y microeconomía.

2. Las escuelas económicas. — Directrices contemporáneas en el pensamiento económico.

3. Las necesidades: su clasificación. Los bienes económicos. — Los sujetos económicos. — Principios y sistemas de organización económica.

4. Los elementos determinantes de la vida económica. — La naturaleza, la población y la técnica. — Condiciones políticas, sociales y jurídicas. — El pleno empleo y la seguridad social.

5. La utilidad. — El valor de los bienes. — Elementos integrantes del concepto del valor; teorías. — La teoría del consumo.

6. La teoría de la producción. — Combinación de los factores productivos. — El coste de producción. — Costes totales, medios y marginales.

7. El trabajo como factor de la producción.—El salario: concepto y teorías. La oferta y la demanda de trabajo.—La regulación oficial de los salarios.

8. La tierra como factor de la producción.—La renta de la tierra, concepto y teorías.—Generalización del concepto de renta de la tierra.

9. El capital como factor de la producción.—El interés: concepto y teorías. La oferta y la demanda de capital.—Ahorro e inversión.

10. La función económica del empresario.—Beneficio y riesgo; concepto y teorías.

11. La teoría del mercado.—Funcionamiento del mercado y formación del precio en régimen de libre concurrencia y de monopolio.

12. El dinero: su concepto y funciones.—Teorías sobre el valor del dinero.—Inflación y deflación.—Medidas anti-inflacionistas.

13. El crédito: su concepto y clases. Los instrumentos e Institutos de crédito. La expansión del crédito bancario y sus limitaciones.—La organización bancaria en España.

14. Las perturbaciones económicas.—Los ciclos económicos; teorías y fases.—Medidas anticíclicas.

15. Las relaciones económicas internacionales.—El comercio internacional; teorías.—La balanza de pagos.—El cambio exterior.

16. La cooperación económica internacional.—Las transferencias internacionales de capital; sus causas y efectos.—La inversión de capital extranjero en la economía nacional.

17. Las magnitudes macroeconómicas.—Producto nacional bruto y neto.—La renta nacional.—El problema de la redistribución de la renta.

18. La política económica: su concepto y objetivos.—La política de estabilización.—El desarrollo económico y su programación.

19. La contabilidad nacional: su naturaleza y fines.—Los sectores con especial referencia al sector público.—La contabilidad nacional de España.

20. La actividad financiera: concepto y teorías.—Los elementos integrantes de la actividad financiera.—La ciencia de la Hacienda: concepto, contenido y evolución histórica.—La Hacienda del bienestar.—La política fiscal.

21. Teoría de los gastos públicos.—Clasificación económica, funcional y administrativa.—La expansión del gasto público; aspectos nominal y real.

22. Teoría de los ingresos públicos: clasificaciones y comparaciones.—Precios privados, cuasi-privados y públicos.—Precios políticos.

23. Las tasas: concepto y naturaleza; clasificación.—Las contribuciones especiales: su fundamento y utilización.

24. El impuesto: su concepto y teorías.—La fuente del impuesto.—Impuestos directos e indirectos, reales y personales; criterios para la clasificación.

25. Principios generales de la imposición.—Terminología tributaria: sujeto, objeto, base y cuota tributaria.—Proporcionalidad, progresividad y regresividad impositivas.

26. Los efectos del impuesto.—Percepción.—La traslación del impuesto en régimen de libre concurrencia y de monopolio.—Incidencia y difusión del impuesto.

27. Consolidación del impuesto.—La evasión impositiva y el fraude fiscal.—Las sanciones fiscales.

28. Los impuestos de producto y sus efectos económicos.

29. La imposición personal sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas.—Sus efectos económicos.

30. La imposición sobre el patrimonio y sobre los incrementos de valor.—Los impuestos sobre el tráfico patrimonial.

31. La imposición sobre el gasto y el lujo.—Los monopolios fiscales.

32. Los ingresos públicos extraordinarios.—Fundamento y justificación de la Deuda pública.—Clases de Deuda pública.

33. El Derecho financiero: su concepto, contenido y autonomía.—La relación jurídico-tributaria.

34. El Presupuesto: concepto, clasificación, significado y valor jurídico y

contable.—Los principios presupuestarios.—Presupuestos generales del Estado español.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 260, de 30 de octubre de 1963.)

(G. C.—5.069)

## GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Guadarrama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta las fincas «Fuente Mahillo» y «Prado Largo»; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización la ordenada en el Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en los artículos 229 al 235 del mencionado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.433)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano en el ganado bovino del término municipal de Villamantilla, y que fué declarada oficialmente con fecha de 27 de julio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.434)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre próximo pasado, en virtud del cual se realizan diversas transferencias de crédito, por un importe total de 2.063.000 pesetas, dentro de las partidas del Presupuesto general Ordinario de Gastos, administradas por el Servicio de Acopios.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.416)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre próximo pasado, en virtud del cual se realizan diversas suplementaciones y habilitaciones de crédito, mediante transferencia, dentro del

Presupuesto general Ordinario de Gastos vigente, por un importe total de 62.317.532,20 pesetas, para atenciones urgentes e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.417)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras

### ANUNCIO

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 13 de marzo de 1963, se ha dado al artículo 56 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación en Madrid la siguiente redacción:

«Cuando se trate de una instalación de tipo industrial que no afecte a las cualidades del edificio, los documentos que han de presentarse, autorizados por técnicos con título expedido por Escuela Oficial Técnica Superior, dados de alta en la contribución correspondiente, serán: Una Memoria, en que se especifiquen los detalles de la industria que se intenta establecer, con la potencia en CV de cada uno de los motores que hayan de instalarse; procedimientos de fabricación y producción de la misma; medios que adoptará para corregir o modificar las acciones de los materiales o de los motores, y el tiempo prudencial que estime necesario para construir y poner en marcha su establecimiento.

Planos, a escala 1:500, en que se comprenda el suelo o planta del edificio en que se ha de instalar el taller o fábrica, y una zona exterior al mismo de cincuenta metros, cuando menos.

Planos del local y sus dependencias, a escala 1:100, en que se exprese la disposición y distribución interior, y la colocación y dimensiones principales de los aparatos y motores, con indicación de sus potencias en CV, señalado a escala 1:25 los detalles que por su importancia lo requieran.»

Lo que se pone en general conocimiento, con la advertencia de que durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado el expediente de su razón en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, en cuyo plazo se admitirán en el Registro general de esta Corporación cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.418)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de las acequias dominadas por el Embalse del Argós T. M. de Calasparra (Murcia).—Acequia Mayor (primera fase).—Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 29 de junio de 1963 a la Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor de Calasparra.

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.494.490,90 pesetas.

La fianza provisional, a 109.889,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confedera-

ción Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la





Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que han de regir la subasta para construcción de un Comedor escolar y Casa de guarda, anunciada por el Ayuntamiento de Leganés, se compromete a realizar las mismas, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de ..... pesetas.

Una justificante de constitución de fianza y declaración jurada.  
Leganés, 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.334) (O.—54.365)

**MORATA DE TAJUÑA**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Bernardino Santos Suárez ha solicitado licencia para instalar un mata-dero industrial de aves.  
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
En Morata de Tajuña, a 29 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.337) (O.—54.363)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de conciliación por despido, bajo el número 154/63, a instancia de Julio Cavero Antón, contra Fábrica de Muebles de Acero y «Offser», domiciliada en esta capital, calle de Argós, 23 C, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, en el día 25 del mes de noviembre, a las doce de su mañana:

**Bienes que se subastan**

Diez mesas de televisión con tablero de railete y con cuatro ruedas para deslizamiento del mueble, marca «Afo». Dimensiones del tablero, 650 mm. por 835 milímetros, con estructura metálica, en buen estado y valoradas en total en 5.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.
- 3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.
- 4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—25.079)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número 318/62, sobre perjuicio económico, y a instancia de Angel Fernández y otros, contra la Empresa E. A. S. O., domiciliada en la calle de Embajadores, número 242, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será

segunda, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada, que se indican; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 25 del mes de noviembre de 1963, a las doce horas de su mañana.

**Bienes que se subastan**

Un torno «Cumbre» paralelo modelo 022, con motor acoplado de 2 HP, número 10236, funcionando.—Una prensa excéntrica, marca «Arisa» con motor acoplado de 3 HP, marca «A. E. G.», número 95373.—Una prensa excéntrica tipo «PM», con motor acoplado de uno y medio HP, marca «Elsa», número 63836. Todo ello valorado en 64.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

- 1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—25.080)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos a instancia del Instituto Nacional de Previsión ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, de Madrid, contra el Ministerio de la Vivienda, Francisco Gómez Torres y Francisco Saura Martínez, sobre accidente, se ha acordado se cite al demandado Francisco Saura Martínez, cuyo paradero se ignora, para el día veintiuno de noviembre del año en curso, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Francisco Saura Martín, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).  
(B.—8.728)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, en ejecución de sentencia dictada en expediente número 270/60, seguido a instancia de don José Luis Jerez Alosa, contra don Jorge Griñán Gutiérrez, sobre salarios, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

La película titulada «Aquellos tiempos del Cuplé», con sus copias positivas y negativas y derechos de propiedad. Y la película titulada «Culpables», con sus copias positivas y negativas y derechos de propiedad. Tasadas cada una de ellas en veinticinco mil pesetas.  
La subasta se celebrará el día once de

diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, y que los bienes embargados se hallan depositados en la empresa Fotofilm, S. A. E. (Laboratorios Cinematográficos), domiciliada en la calle Travesera de Dalta, número 117, Barcelona.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.  
(C.—25.078)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno, de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña María Rodríguez Martínez, contra don Honorato Velamazán Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada: «Piso bajo izquierda de la casa número treinta y ocho de la calle del Cristo, del pueblo de Torrejón de Ardoz, compuesta de diferentes habitaciones destinadas viviendas, cámara de todo la finca matriz y patio, en el que hay pozo medianero para este piso y el bajo derecha, con una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados y veintiocho decímetros», que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo por la que se procede; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de ciento diez mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya previa consignación no serán admitidos; y

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, se entenderán subsistentes, y que el rematante se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—33.659)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Crédito Navarro, S. A., contra don Vicente Gandía Drameg y don José Torres Calomarde, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que comprenden los dos lotes siguientes:

**Primero**  
Los muebles enseres de escritorio; instalación eléctrica; mercaderías, consistentes en puntillas; puntillas NY; bordados; juegos de cama; medias de señoras; medias bragas; leotardos; bragas espe; pantalones niño; pantalones niño de espuma; combinaciones naylor de señora; bragas naylor; camisones de señora naylor, y combinaciones niña naylor, que con todo detalle se describen y relacionan en la peritación practicada en autos.

**Segundo**

Los derechos de traspaso del local de negocio que puedan corresponder a la parte demandada en el local bajo izquierda de la casa número 5 de la plaza de Rutillio Gacis, de esta capital, dedicado a almacén y venta al por mayor de artículos de lencería y géneros como los que se expresan en el primer lote de esta subasta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que salen a subasta, por primera vez, en las cantidades de 258.843,35 pesetas y 125.000 pesetas, respectivamente, el primero y segundo lotes, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y las pujas por separado de los lotes; que, respecto al segundo lote de los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante el mismo a igual negocio que viene explotando el demandado; y que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, conforme a los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.646)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José María Fernández Rubio, en nombre y representación de don Eugenio García García, contra don Wolfgang Noack, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados en dichos autos a expresado demandado que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Veinticinco gatos apriete de hierro mango de madera diferentes tamaños. Una máquina, marca «Claramunt», Tupi, con motor acoplado y sus accesorios, número 271053. Otra máquina «Labra» con motor acoplado, combinada, marca «Cima», con sus accesorios. Un extintor de incendios, marca «Omega». Un compresor, marca «A. B. C.», con su motor, sobre ruedas y caja para el mismo. Un soporte para máquina taladradora a mano. Dos pistolas pulverizadoras para pintura. Un banco de trabajo de madera. Cinco estufas eléctricas de cuarzo, tres de cuarzo. Un metro cúbico de madera de castaño en tablones de diferentes medidas y tamaños. Siete aparatos de luz fluorescente de un elemento y tres aparatos de tres elementos; y un ventilador eléctrico extractor.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casta-

ños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de veinticuatro mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Antonio Bernabé Cubillo, con domicilio en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número setenta y cuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—33.641)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y cuatro, del año mil novecientos sesenta y tres, promovidos por doña Rosario Bernal Cutillas, contra don Alberto Rubio Fuentes, en reclamación de 12.750 pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Un automóvil, marca «Renault», matrícula M-330.260, «Ondine».

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el tipo de tasación, o sea la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

## Cuarta

El automóvil se encuentra depositado en poder del ejecutado, don Alberto Rubio Fuentes, con domicilio en la calle de Chile, número veintisiete, tercero F, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.637)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y siete, del año mil novecientos sesenta y tres, promovidos por Entidad Mercantil «Orgaz, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Arche, se siguen autos de juicio ejecutivo contra don Jesús Tauste en reclamación de pesetas; en los que, a solicitud de la representación ejecutante, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Un laminador de chapado con motor eléctrico trifásico y con cizalla incorporada, acoplado al mismo, de 2 HP de fuerza, 16.000 pesetas.

Otro laminador manual para hilo de media caña, 3.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid.

## Segunda

Servirá de tipo para dicha subasta el de tasación, o sea la suma de diecinueve mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

## Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Jesús Tauste, con domicilio en Embajadores, número siete, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—33.650)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por «Montalbán, Sociedad Anónima», contra don Félix Gil Rodríguez y don Pedro Moreno Moreno, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de sesenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un motocompresor, marca «Panther MCF-20», número 57/847/129/13; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el motocompresor que se subasta se encuentra depositado en poder de los deudores, vecinos de Morata de Tajuña, plaza Claudio Vázquez, número uno.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.648)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de Serveta, S. A., contra don Angel Luis Molero Naranjo, he mandado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de su tasación, que fué el de once mil seiscientas pesetas, el siguiente bien:

Una moto scoter «Lambretta», de 125 centímetros cúbicos, con motor número 56980, de 1 HP, bastidor número 6A0323, matrícula M. 254.728, en perfecto estado, así como los neumáticos, y no tiene la rueda de recambio.

Se encuentra depositada en el propio don Angel Luis Molero Naranjo, en calle Ríos Rosas, número noventa y seis, primero D.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que ahora sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.645)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, (Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor García Porras, contra don Régulo España Lozano, sobre pago de 16.041,80 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno radicante en el término municipal de Fresno de la Fuente, al pago titulado Carrascas del Tejar, de 12,80 áreas; linda: al Norte, terreno de la carretera Vieja; Sur, herederos de Tizos España; Este, herederos de María Albertos, y Oeste, Pedro Martín Martín; en la cual se encuentra enclavada una casa, que consta de dos plantas, con una altura aproximada de dos metros, digo, de seis metros, estando cubierto a dos aguas con teja árabe. Ocupa un terreno rectangular de 7,89 metros en el frente por 15,19 metros de fondo, con una superficie de 119,84 metros cuadrados. Forma parte de este edificio una escalera exterior de acceso a la segunda planta. Adosado al costado derecho existe una especie de cobertizo o cuadra, con una superficie aproximada de 26,65 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinte de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesetas catorce céntimos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

La referida finca no figura inscrita a favor de persona alguna en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a cuya demarcación pertenece, por lo que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, conforme dispone la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

## Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.647)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos menor cuantía, promovidos por doña María Estaban López, contra don Manuel Ruiz Martínez, sobre declaración de derechos, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula VI. 7.700, modelo Combi 2 E, depositada en el demandado, con domicilio en la calle de Batalla del Salado, número cuarenta y cinco.

Para el remate se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

## Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.649)

## CITACION

## JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en sumario 635, de 1963, seguido por hurtos en domicilios particulares, ha acordado se llame por medio del mismo a las personas a las que les haya sido sus- traída alguna cantidad en metálico, relojes u otros efectos durante el pasado mes de octubre, de sus domicilios, por personas que les visitaban con pretexto de realizar ampliaciones y orlas en fotografías de niño que habían hecho la primera comunión, y, dentro ya del domicilio, aprocehaban un descuido para apoderarse de efectos que hallaren a mano, para que en término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que, sin perjuicio, se les hace por medio del presente.

(B.—3.838)

## Subasta Voluntaria de Solares y Naves Industriales en Vicálvaro

Día 4 de diciembre de 1963, a las diez y media de la mañana, en la Notaría de don Florencio Perpetua, avenida José Antonio, 7, Madrid. Tres fincas colindantes, juntas o separadas, en camino de San Fernando y F. C. a Barcelona. Superficie total, 46.981 metros, con dos naves de 1.200 y 1.800 metros, sin terminar. Precio global: 13.969.000 pesetas. Detalles, en la Notaría.

(A.—33.676)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36